



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 2011-MPC.

Cusco, 16 FEB. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO, el Informe N° 002-ST/COPROSEC-11 de fecha 15-02-2011 del Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, conforme lo establece el Artículo 85° numeral 1.1) de la Ley Orgánica de municipalidades –Ley N° 27972, las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen la función específica exclusiva de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 3° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, que tiene por objeto coordinar eficazmente las acciones del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar la paz social;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 18° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, son órganos ejecutivos del Sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito capital o cercado y, eventualmente, a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera. Además, tienen función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el CONASEC;

Que, el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 012-2003-IN, regula la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, que está presidido por el Alcalde Provincial;

Por tanto, estando a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933; Decreto Supremo N° 012-2003-IN; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Palacio Municipal – Plaza Cusipata – Cusco – Perú
Teléfono: (084) 227152 – Fax: (084) 226701



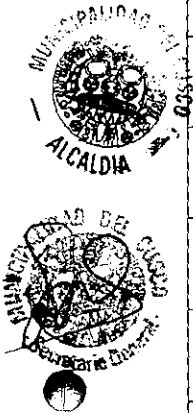
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia del Cusco para el periodo 2011, la misma que está integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE	CARGO
ECO. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA	Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco

INTEGRANTES	CARGO
Sr. Hugo Daniel Pillco Vargas	Representante de la Autoridad Política
Dr. Victor Gustavo Carpio Lovaton	Representante del Poder Judicial
Dra. Gaby Adriana Noriega Guzmán	Representante del Ministerio Público
CrI. PNP. Eber Aguilar Iturriaga	Jefe de la Región Policial Cusco
Prof. Iván Fitzgerald Carbajal Marconi	Representante de la DREC – Cusco
Dr. Carlos Alberto Mesones Nuñez	Representante de la DIRESA
Dr. Roberto Bedia Singona	Representante de la Defensoría del Pueblo
Sr. Adolfo Luis Zárate Rojas	Representante de la Municipalidad Distrital de Santiago
Sr. Dalmiro Orue Espinoza	Representante de la Municipalidad Distrital de Wanchaq
Sr. José Fernández Amaut	Representante de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
Arq. Virginia Mendigure Sarmiento	Representante de las Juntas Vecinales Centro Histórico
Sr. Juan Cesar Bocangel Hurtado	Representante de las Juntas Vecinales Casco Monumental
Prof. Benigno Núñez Muñoz	Representante de las Juntas Vecinales Nor Occidental
Sra. Martha Rafaele Muñoz	Representante de las Juntas Vecinales Nor Occidental
Sr. William Hanco Quispe	Representante de las Juntas Vecinales Nor Este
Sr. Mario Rado Arcondo	Representante de las Juntas Vecinales Nor Este
Sr. Rolando Puma Huamán	Representante de las Rondas Campesinas Parque Arqueológico de Sacsaywaman
Sra. Julia Sicus Vda. de Moisés	Representante de las Rondas Campesinas Huancabamba I y II





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Cusco y demás instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Handwritten Signature]
H. C. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Handwritten Signature]
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

[Handwritten Signature]